

El Corredor de San. Juan Cas. 2.º y a Jph. Salinas &  
 Guis; para el Partido de los Camarés y Monarca  
 Juanín Juan y Gabriel Salinas & Gabriel, para el  
 del Chanco Lencina y Chanco Abellán a Jph. Salme  
 ron de Medrano y Pascual Lencina, para el partido  
 la Oliva a Bartholomé Salmeiron & Jph. Salme  
 Abellán, para la parte del Indio a Juan Juan  
 Cas. 2.º y Jph. Juan. Juan Chumillas, para la Casca,  
 quinta Valenciana y venir a Joseph Mexera & Juan  
 y Damian de Lencina, para la Sextana a Juan  
 Rodríguez y Juan Teller, para el Conuco de los  
 Bayo y cana a Pascual Juanín Teller, y Juan Salme  
 para la Cora Kawara y Camarés a Mexico un  
 pero, y Juan f.º de Riquelme, para el Partido de  
 la Verdilla a Antonio Valinas y Pedro Maxim  
 de Salmeiron, para el Azuaba y Camarés de Llan  
 pella J.º para Riquelme y J.º Bartholomé  
 Puchet m.º, para el Partido de Lencina y quinto partido  
 falcon y Andrés Perea Saia, y para la parte del  
 Real y Camarés de Juan de Riquelme, y Pedro  
 Juan de Salme, y que para que queden en esta  
 los de este su cargo de Lencina y de la del J.º de  
 Lencina y de Lencina y de Lencina con  
 otros nombres y que este el Riquelme o Riquel  
 con los otros tipos oportunos por cuenta a esta  
 Villa que tomara las disposiciones correspondien  
 tes a la creación de dho. Sangosta, asimismo  
 Republica para el mismo fin que todos los de  
 que se pudiese desde hubiere Obispo la Sangosta de  
 cuenta del J.º de Lencina y de Lencina, y p.º no opere  
 Obispo de Lencina en este punto que formaron  
 dho. J.º de Lencina y de Lencina J.º de Lencina

Juan de Herrera Don Fernando Mexera,  
 Juan de Herrera

